

SECRETARÍA: Cartago-Valle, 30 de abril de 2021. A Despacho de la Juez para resolver lo pertinente; Sírvase ordenar.

Manuela Garcia Zapata

MANUELA GARCIA ZAPATA

Escribiente.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago**

**AUTO No. 419
PROCESO VERBAL- Simulación
Rad. No. 76-147-31-03-002-2020-00010-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle, Mayo tres (3) de dos mil veintiuno (2021).**

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Correr traslado a las partes de la respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, y el documento allegado por uno de los demandados dentro del presente Proceso Verbal de Simulación propuesto por la señora **BEATRIZ HELENA ARIAS BETANCOUTH** contra los señores **JESUS MARIA GOMEZ TAMAYO** y **RICARDO GOMEZ OCAMPO**.

CONSIDERACIONES.

Recordemos que en Auto No. 358, proferido en Acto de Audiencia celebrada el 20 de abril de 2021, según Acta No. 013, este Juzgado ordenó entre otras, en atención a las pruebas solicitadas por la demandante, se allegara por los demandados, el *Registro Civil de Nacimiento del señor RICARDO GÓMEZ OCAMPO*, así como librar oficio a la DIAN para que certificara una información. Pruebas que fueron allegadas, tanto por el apoderado de los accionados y remitiéndose por la DIAN archivos que serán puesta en conocimiento de las partes, para que, en ejercicio del derecho de contradicción que les asiste, se pronuncien, si a bien lo tienen.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE**

RESUELVE

1º.- COMPARTIR con las partes, el enlace de los archivos 035 a 039 que hacen parte del expediente digital del juicio Verbal-Simulación iniciado por la señora **BEATRIZ HELENA ARIAS BETANCOUTH** contra los señores **JESUS MARIA GOMEZ TAMAYO** y **RICARDO GOMEZ OCAMPO**

2º.- GARANTIZAR a las partes, el término de **tres (3) días**, para que, en ejercicio de su derecho de contradicción, se pronuncien sobre ese medio probatorio, si a bien lo tienen.

3º.- NOTIFICAR este auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84ec7b3469e854ebd787373592497944a7062258fd72d6fd58a459d32c5478a

Documento generado en 03/05/2021 10:26:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**